

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 19 de Mayo de 2025



Visto, el Memorando N°838 - 2025-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 19 de Mayo del 2025 y el Informe Final de Nombramiento del personal Administrativo D.L N°276 del Hospital Regional de Loreto.

## CONSIDERANDO:

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, sin embargo en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado ella referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00048-2025-SERVIR-PE, resuelve formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la sesión N°02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público", con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado en el marco de la Ley N°32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N°276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N°32185;

Que en tal sentido habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, corresponde proceder al nombramiento de tres (3) servidores contratados, el cual no genera incremento de remuneraciones; sin demandar recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente; y, De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en la Ley N°32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en el Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y, en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Contando con las visaciones del Sub Dirección, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos.

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 19 de Mayo de 2025



En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" mediante Resolución Gerencial N° 1256-2024-GRL-GERESA-L/30.01 de fecha 03 de setiembre de 2024; que designa como Director General del Hospital Regional de Loreto;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- NOMBRAR** a partir del 20 de Mayo del 2025, en la **Unidad Ejecutora 403 – Hospital Regional de Loreto – "Felipe Arriola Iglesias"**, a tres (3) servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO FUNCIONAL	UNIDAD ORGANICA	NIVEL
1	RAMOS BONZANO KATIA	05342241	TECNICO ADMINISTRATIVO I	OFICINA DE LOGISTICA	STF
2	VARGAS SANDI MIGUEL ANGEL	43389049	TECNICO EN ESTADISTICA	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	STF
3	FLORES MORENO JAIME	05393833	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	OFICINA DE LOGISTICA	SAF

**Artículo 2°.-** El personal comprendido en el artículo 1° de la presente resolución, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud, durante cinco (5) años posteriores a la fecha de nombramiento.



**Artículo 3°.-** REMITIR la presente Resolución a la Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Regional de Loreto, y la respectiva notificación a cada uno de los interesados comprendidos en el presente nombramiento.

**Artículo 4°.-** DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal web del Hospital Regional de Loreto.



Regístrese y comuníquese.



Gerencia Regional de Salud Loreto  
Hospital Regional de Loreto  
"Felipe Arriola Iglesias"  
  
Dr. *José María López López*  
C.M.P.: 50534  
DIRECTOR GENERAL



JRMLL/RCHH/JFDCH/MGV/RGO/LEVP/juanca